

SECCIÓN SEXTA

Núm. 122

AYUNTAMIENTO DE LUCENA DE JALÓN

Mediante decreto de fecha 8 de enero de 2025, y de acuerdo con el artículo 43 del ROF, por las causas contenidas en el citado decreto, las funciones de la Alcaldía pasan a ser ejercidas por la primera teniente de alcalde doña Silvia Plo Trasobares, en el expediente de licencia de obras, con número de registro de entrada 723 y fecha 16.12.24, promovido por doña María Pilar Julve Larraz, lo que se hace público de acuerdo al artículo 44.2. del ROF.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Lucena de Jalón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lucena de Jalón, a 8 de enero de 2025. — El alcalde, José Maía Julve Larraz.